



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 109 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 10 de noviembre de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. CONVOCATORIA ABIERTA A CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE ENLACE CIUDADANOS Y DELEGACIONALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

I. CONVOCATORIA ABIERTA A CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE ENLACE CIUDADANOS Y DELEGACIONALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 03 de noviembre de 2022

Con fundamento en los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5, 29 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 59, 64, 73 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.39, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43 y 1.44 del Reglamento de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en los *Lineamiento para la integración de Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el periodo 2022-2024*, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA A CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE ENLACE CIUDADANOS Y DELEGACIONALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.

Se convoca a la ciudadanía de Cuautitlán Izcalli que viva en las localidades del Municipio en que no se haya electo Consejo de Participación Ciudadana, Delegación o Subdelegación en la convocatoria de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a participar en el proceso para integrar Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las localidades a elegir únicamente Comité de Enlace Ciudadano.

Las vecinas y los vecinos de las localidades que a continuación se enlistan podrán solicitar su registro como aspirantes a integrar Comités de Enlace Ciudadanos, atendiendo a la forma, tiempo y lugar de registro, así como cumpliendo con los requisitos y documentos previstos en la presente convocatoria:

Comité de Enlace Ciudadano	
I. Fraccionamientos Urbanos:	Género que debe encabezar la planilla
1 Cofradía II	Mujer
2 Paseos de Izcalli	Mujer
3 Quebrada Centro	Mujer
4 Quebrada Sección Anáhuac	Hombre
5 Rincón Colonial	Hombre
II. Colonias Urbanas:	
1 Granjas Lomas de Guadalupe	Hombre
2 Las Conchitas	Hombre
3 San José Buenavista	Hombre
4 Santa María Guadalupe Las Torres 2a. Sección	Hombre
5 Tres de Mayo	Hombre
III. Unidades en Condominio:	
1 Adolfo López Mateos	Mujer
2 Bosques del Alba II	Hombre
3 Elite Plaza	Hombre
4 Generalísimo José María Morelos y Pavón (Sección Sur)	Hombre
5 Unidad FOVISSSTE	Mujer

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SEGUNDA. De las localidades a elegir únicamente Comité de Enlace Delegacionales.

Las vecinas y los vecinos de las localidades que a continuación se enlistan podrán solicitar su registro como aspirantes a integrar Comités de Enlace Delegacionales, atendiendo a la forma, tiempo y lugar de registro, así como cumpliendo con los requisitos y documentos previstos en la presente convocatoria:

Comité de Enlace Delegacional		
I. Fraccionamientos Urbanos:		Género que debe encabezar la planilla
1	Arboledas San Miguel	Hombre
2	Jardines de San Miguel	Hombre
3	Valle de la Hacienda	Mujer
II. Unidades en Condominio:		
1	Generalísimo José María Morelos y Pavón (Sección Norte)	Hombre
2	Los Pájaros	Hombre

TERCERA. De las localidades a elegir Comité de Enlace Ciudadano y Comité de Enlace Delegacional.

Las vecinas y los vecinos de las localidades que a continuación se enlistan podrán solicitar su registro como aspirantes a integrar Comités de Enlace Ciudadanos o Comités de Enlace Delegacionales, atendiendo a la forma, tiempo y lugar de registro, así como cumpliendo con los requisitos y documentos previstos en la presente convocatoria:

Comité de Enlace Ciudadano		Comité de Enlace Delegacional	
I. Fraccionamientos Urbanos:	Género que debe encabezar la planilla	I. Fraccionamientos Urbanos:	Género que debe encabezar la planilla
1. Cuadro Norte	Mujer	1. Cuadro Norte	Hombre
2. Jardines del Alba	Mujer	2. Jardines del Alba	Hombre
3. Pasadizo de Cuautitlán	Hombre	3. Pasadizo de Cuautitlán	Mujer
4. Unidad Civica Sacardi	Mujer	4. Unidad Civica Sacardi	Hombre
5. Uti Cuarta Rabboa (Uti Hacienda Rabboa)	Mujer	5. Uti Cuarta Rabboa (Uti Hacienda Rabboa)	Hombre
II. Unidades Urbanas:		II. Unidades Urbanas:	
1. Ampliación Ejidal San Isidro	Mujer	1. Ampliación Ejidal San Isidro	Hombre
2. Centro Urbano	Mujer	2. Centro Urbano	Hombre
3. Halcón Colorado	Mujer	3. Halcón Colorado	Hombre
4. La Constancia	Hombre	4. La Constancia	Mujer
5. La Aurora	Hombre	5. La Aurora	Mujer
6. La Piedad	Mujer	6. La Piedad	Hombre
7. La Tronpa	Hombre	7. La Tronpa	Mujer
8. Las Animas	Hombre	8. Las Animas	Mujer
9. Los Aurientes	Mujer	9. Los Aurientes	Hombre
10. Tres Pisos	Hombre	10. Tres Pisos	Mujer
III. Unidades en Condominio:		III. Unidades en Condominio:	
1. Bosques del Alba I	Hombre	1. Bosques del Alba I	Mujer
2. La Piedad Norte A	Mujer	2. La Piedad Norte A	Hombre
3. Plaza Dorada	Hombre	3. Plaza Dorada	Mujer
4. Plaza Tepayac	Hombre	4. Plaza Tepayac	Mujer
5. Residencial Los Lunos	Mujer	5. Residencial Los Lunos	Hombre
6. Unidad San Martín Obispo	Hombre	6. Unidad San Martín Obispo	Mujer
7. Unidad Tulipanes	Hombre	7. Unidad Tulipanes	Mujer
8. Valle Inmortal	Hombre	8. Valle Inmortal	Mujer
9. Infantería Norte Viveros I	Mujer	9. Infantería Norte Viveros I	Hombre

CUARTA. De la integración de planillas para Comités de Enlace.

Los Comités de Enlace Ciudadano estarán integrados por seis personas que ocuparán una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería, dos Vocalías y una Suplencia General.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

Comité de Enlace Ciudadano
Presidencia
Secretaría
Tesorería
Primera Vocalía
Segunda Vocalía
Suplencia General

El Comité de Enlace Ciudadano deberá estar encabezado por una persona del género definido en las bases primera y tercera según cada comunidad, debiendo intercalar el género de las posiciones restantes.

Los Comités de Enlace Delegacionales se integrarán por tres personas que ocuparán la Delegación y la Subdelegación, así como una persona suplente general.

Comité de Enlace Delegacional
Delegación
Subdelegación
Suplencia General

El Comité de Enlace Delegacional deberá estar encabezado por una persona del género definido en las bases segunda y tercera según cada comunidad, debiendo intercalar el género de las posiciones restantes.

QUINTA. De los requisitos de elegibilidad.

Las y los aspirantes a formar parte de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
- II. Tener su residencia en la localidad (fraccionamiento, colonia o condominio) por la que pretenda participar.
- III. Ser propuesto o propuesta por las vecinas y los vecinos de la localidad por la que desea participar.
- IV. No haber sido condenada o condenado por delito doloso o culposo que amerite pena privativa de libertad.
- V. No ser persona servidora pública federal, estatal o municipal.
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VII. No haber integrado, como propietario o propietaria o como suplente, los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones, Subdelegaciones o Comités de Enlace electos o designados durante la administración municipal 2019-2021.

SEXTA. Del registro de aspirantes.

La integración de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales se realizará mediante el método de registro abierto de aspirantes.

La participación de la ciudadanía será voluntaria y en planillas para Comités de Enlace Ciudadanos o Comités de Enlace Delegacionales, debiendo cumplir con su integración completa y con los criterios de paridad de género, así como con los requisitos de elegibilidad



cada aspirante, de conformidad con lo descrito en las bases primera a quinta de esta convocatoria.

SÉPTIMA. Del lugar y periodo de registro.

El registro de planillas de aspirantes a formar parte de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales se realizará del veintiuno (21) al treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) y se efectuará en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social del Municipio de Cuautitlán Izcalli, ubicadas en Avenida la Súper número 7-A y 7-B, Manzana C-44-A, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al interior del edificio de Operagua Izcalli, O.P.D.M.; en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

OCTAVA. De la solicitud de registro.

Cualquiera de las y los integrantes de las planillas que aspiren a formar parte de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales deberá presentar su solicitud por escrito en el formato aprobado por la Comisión Transitoria de Población y Participación Ciudadana en donde obre el consentimiento de cada una y cada uno de las personas aspirantes. Dicho formato estará disponible en las oficinas en que se llevará a cabo el registro.

A la solicitud de registro, las y los aspirantes a formar parte de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales deberán adjuntar los siguientes documentos de cada una de las personas interesadas:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que acredite su residencia en la localidad por la que desea participar.
- III. Relación de firmas de cuando menos quince vecinas y vecinos de la localidad por la que se desea participar, acompañadas de copias simples de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.
- IV. Dos fotografías recientes e iguales, tamaño infantil, a color y en papel mate.

NOVENA. De la aceptación de registros.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Gobierno y Concertación Social, recibirá las solicitudes de registro junto con la documentación anexa para verificar que se encuentre correcta y completa.

En caso de detectar algún documento faltante o alguna inconsistencia en su integración, la solicitud de registro será recibida preventivamente, contra entrega del requerimiento que describa la documentación a corregir o las inconsistencias a subsanar para que a más tardar al día siguiente hábil del cierre del periodo de registro se solvente. En caso de que no se cumpla el requerimiento formulado, la solicitud se tendrá por no interpuesta, lo cual será notificado por correo electrónico al o a la aspirante que realizó el registro.

Entregadas las solicitudes de registro correctas y completas, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Gobierno y Concertación Social, les asignará



un folio por localidad y tipo de comité al que se aspira, el cual fungirá como comprobante de la participación de las planillas de las y los aspirantes.

DÉCIMA. De la validación de los registros.

Cerrado el registro y el periodo para el desahogo de requerimientos, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá de inmediato las solicitudes de registro completas a la Comisión Transitoria de Población y Participación Ciudadana.

Las y los integrantes de la Comisión Transitoria de Población y Participación Ciudadana, durante los días ocho (08) y nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), verificarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada una y cada uno de las y los integrantes de la planilla, así como la documentación anexa, y acordará la validez del registro. En caso de que un, una o más aspirantes de una planilla no cumplan con los requisitos de elegibilidad se notificará por correo electrónico la anulación del registro de la planilla.

DÉCIMA PRIMERA. De la vacancia de registros.

Si concluido el plazo de registro de planillas, no se cuenta con registros válidos para integrar los Comités de Enlace Ciudadanos o Delegacionales, dichos Comités se declararán vacantes para las comunidades en que no haya participación de la ciudadanía.

DÉCIMA SEGUNDA. Del método de designación de integrantes de los Comités de Enlace.

En las localidades en que existan un solo registro de planilla válido, se designará a este para integrar el Comité de Enlace respectivo.

En las localidades en que exista más de un registro de planilla válido para integrar un determinado Comité de Enlace, se someterán a elección pública que será realizada por la Comisión Electoral y bajo las reglas aplicables previstas en la *Convocatoria para participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como delegadas, delegados y subdelegadas y subdelegados municipales del municipio de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2022-2025*, aprobada el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DÉCIMA TERCERA. De la validez del dictamen de resultados y la expedición de nombramientos.

De los resultados obtenidos de la designación de integrantes de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales, la Comisión Transitoria de Población y Participación Ciudadana emitirá el dictamen correspondiente, el cual será remitido al Ayuntamiento a efecto de que se califique su validez y se apruebe la emisión de los nombramientos respectivos.

La Presidenta Municipal expedirá y firmará los nombramientos y ordenará su entrega a las personas que resultaron designadas a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la declaratoria de validez de su designación.

DÉCIMA CUARTA. De la temporalidad y responsabilidades de los Comités de Enlace.

Las y los integrantes de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales entrarán en funciones a partir de la entrega de sus nombramientos y culminarán su encargo



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
ADMINISTRACIÓN 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario
de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México".



el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; al efecto tendrán las mismas funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades que los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones y Subdelegaciones, respectivamente, según lo dispuesto en los artículos 1.43, 1.44 y 1.45 del Reglamento de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

DÉCIMA QUINTA. De la interpretación de la convocatoria.

La Comisión Transitoria de Población y Participación Ciudadana interpretará para efectos administrativos la convocatoria y proveerá lo necesario para los casos no previstos o excepcionales.

DÉCIMA SEXTA. De la protección de datos personales de las y los aspirantes.

Los datos personales de las y los aspirantes a formar parte de los Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacionales Municipales serán protegidos por las personas servidoras públicas involucradas en el proceso, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y conforme al aviso de privacidad que acompañe a las solicitudes de registro de aspirantes.

Dada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

C. Daniel Arriaga Leguizamo,
Octavo Regidor y Presidente de la Comisión

C. José Antonio Luna Flores,
Sexto Regidor y Secretario de la
Comisión

C. Silvia Yaremi Nava González,
Quinta Regidora y Vocal 1 de la
Comisión

C. Adali Magali Muñoz Zapata,
Décima Primera Regidora y Vocal 2 de
la Comisión

C. Darío Arreguín Gómez,
Cuarto Regidor y Vocal 3 de la
Comisión

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

